

ACTA 20

---En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 11:00 a.m. del día 30 de junio del año 2017, se reunieron los C.C. Presidente Municipal, Síndica Procuradora y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso A) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----

2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERION.-----

3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN HACIENDA, RELATIVO AUTORIZACIÓN DE APOYO A LA ESCUELA VOCACIONAL DE ARTES, POR LA CANTIDAD DE \$ 250,000.00, PARA PAGO DE ENERGIA ELECTRICA (CFE), EN ESTE AÑO 2017.-----

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN HACIENDA, RELATIVO AUTORIZACIÓN DE APOYO AL COMITÉ DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS MOCHIS A.C., POR LA CANTIDAD DE \$ 120,000.00, PARA DESTINARSE A PAGO DE RENTA DE OFICINA, AGUA, ENERGIA ELECTRICA, PAPELERIA Y OTROS SERVICIOS.-----

5.- AUTORIZACION AL MUNICIPIO DE AHOME, PARA QUE A TRAVES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS LEGALMENTE INVESTIDOS, RECIBAN EN DONACION POR PARTE DEL CLUB ROTARIO DE LOS MOCHIS DEL FUERTE, DISTRITO 4100 DEL “RELOJ DEL CENTENARIO” CONSTRUIDO POR DICHO CLUB EN EL CAMELLON PONIENTE DEL BLVD. Y GABRIEL LEYVA COMO PARTE DE LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE AHOME.-----

6.-CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 32 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE

SINALOA, AUTORIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2017-2018, DEL MUNICIPIO DE AHOME.----

7.- PROPUESTA EN MATERIA REGLAMENTARIA DEL REGIDOR LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA, RELATIVA A REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE AHOME, A EFECTO DE INCORPORAR ALGUNAS DISPOSICIONES A DICHO REGLAMENTO, CONSIDERADAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE URBANISMO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS.-----

8.- SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES ING. MARIO AUGUSTO MONREAL LOERA, CONSISTENTE A CESION DE DERECHOS DE LICENCIA PARA EL LOCAL NUMERO 63 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUEDAR A NOMBRE DE JUAN ALONSO ARAGON GERMAN, CON GIRO AUTORIZADO DE BOLSAS ACCESORIOS; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.-----

9.- SOLICITUD DE LA ING. CLAUDIA FÉLIX GARCÍA DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, MEDIANTE LA CUAL REMITE DOCUMENTACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA CANTERA V ETAPA, MISMO QUE SE UBICA AL SURORIENTE DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE MEZTA CORPORATIVO S. A. DE C.V., ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE SEA PRESENTADO ANTE EL PLENO DEL CABILDO PARA SU RATIFICACIÓN; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.-----

10.-ASUNTOS GENERALES.-----

11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

---En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresa, que por acuerdo de la Comisión de Concertación Política, se solicita con todo respeto, la

inclusión de un punto en el Orden del Día, que de ser aprobado quedaría redactado de la siguiente manera y con el numeral 10.

10.- SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES CIVILES QUE PRESTAN UN SERVICIO A LA COMUNIDAD: AUTISMO LOS MOCHIS IAP; AHOME SUSTENTABLE Y EL MEDIO AMBIENTE A.C.; SOCIEDAD CON VALORES IAP; PASO FIRME IAP Y FUNDACIÓN CAMINANDO UNIDOS COMPARTIMOS MAS A.C.; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES.-----

---Aprobado que fue el Orden del Día, incluyéndose el punto 10 que se menciona, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos: -----

---PRIMERO.-----LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes Álvaro Ruelas Echave Presidente Municipal, Cecilia Hernández Flores Síndica Procuradora y los siguientes Regidores: **SANTA OBIDIA MEZA LUGO, DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA, DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO, GLORIA LILIÁN PARRA PEÑA, JULIA PÉREZ CARRIZOSA, PEDRO ESPARZA LÓPEZ, LUIS FRANCISCO MEDINA LUGO, JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS, ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO, JUAN FRANCISCO LÓPEZ ORDUÑO, GABRIEL VARGAS LANDEROS, MIGUEL ANGEL CAMACHO SANCHEZ, PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO, YOSHIO ESTEVICK VARGAS LANDEROS, HORACIO ALVAREZ CASTRO, RUBEN MEDINA ANGULO, PATRICIA LÓPEZ RUIZ Y LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA**, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

----SEGUNDO.---- LECTURA DE LA SESION ANTERIOR.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que la acta de la sesión anterior está procesada y se pondrá para firma, pero si es decisión de este Pleno se puede dispensar su lectura, en este sentido por instrucciones del Ciudadano presidente municipal, se somete a consideración dispensar la lectura del acta de la sesión anterior.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), dispensar la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 22 de junio del 2017, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para todos los efectos conducentes.

----TERCERO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN HACIENDA, RELATIVO AUTORIZACIÓN DE APOYO A LA ESCUELA VOCACIONAL DE ARTES, POR LA CANTIDAD DE \$ 250,000.00, PARA PAGO DE ENERGIA ELECTRICA (CFE), EN ESTE AÑO 2017.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Juan Pablo Rodríguez Cuadras manifestando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 08 días del mes de Junio del año 2017.-----

--- **Visto;** para resolver respecto a autorización de apoyo a la Escuela Vocacional de Artes, por la cantidad de \$ 250,000.00, para pago de energía eléctrica (CFE), en este año 2017.-----

RESULTANDO

1.- Que el Municipio como orden de gobierno local, se establece con la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses y ejercer las funciones y prestar los servicios que esta requiera, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

2.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que les sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

3.- Que partiendo de lo anterior, nos reunimos para el análisis que tiene que ver con la propuesta de apoyo a la Escuela Vocacional de Artes, por la cantidad de \$ 250,000.00, para pago de energía eléctrica (CFE), en este año 2017, a solicitud del Tesorero Municipal Elliot Ascarrega Beltrán, mediante escrito de fecha 25 de mayo del año en curso y que por acuerdo de Cabildo recaído con fecha 31 de marzo del año 2017, se nos envió para dichos efectos.

4.- Que en razón a lo anterior, procedimos al análisis del tema que nos ocupa, encontrando que la Escuela Vocacional de Artes, tiene entre otros como objetivos, fomentar el conocimiento y el gusto por las bellas artes y sus manifestaciones; así como formar y capacitar a niños, niñas, jóvenes y adultos, con inquietudes artísticas en las áreas de la danza, música, teatro, artes visuales y artesanías; por lo que consideramos pertinente el que se les brinde el apoyo, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen, referente a la solicitud del Ciudadano Tesorero Municipal Elliot Ascarrega Beltrán, mediante la cual remite la propuesta de apoyo económico a la Escuela Vocacional de Artes, por la cantidad de \$ 250,000.00, para pago de energía eléctrica (CFE), en este año 2017, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28,, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que tomando en consideración las múltiples actividades que realiza la Escuela Vocacional de Artes en beneficio de la sociedad en general, determinamos resolver de manera positiva el apoyo de referencia y como consecuencia de ello se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se resuelve como procedente autorizar apoyo por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a la Escuela Vocacional de Artes, para pago de energía eléctrica (CFE), en este año 2017

SEGUNDO.-En caso de ser aprobado este dictamen comuníquese el resultado del mismo, al C. Tesorero Municipal para su seguimiento. Así lo resolvieron los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

----Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad de votos, (20 a favor).

----- **CUARTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN HACIENDA, RELATIVO**

AUTORIZACIÓN DE APOYO AL COMITÉ DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS MOCHIS A.C., POR LA CANTIDAD DE \$ 120,000.00, PARA DESTINARSE A PAGO DE RENTA DE OFICINA, AGUA, ENERGIA ELECTRICA, PAPELERIA Y OTROS SERVICIOS.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Santa Obidia Meza Lugo manifestando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por las Comisión de hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 15 días del mes de Junio del año 2017.-----

--- **Visto;** para resolver respecto a autorización de apoyo al Comité de Usuarios de Servicios Públicos de Los Mochis A.C. por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

RESULTANDO

1.- Que el Municipio como orden de gobierno local, se establece con la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses y ejercer las funciones y prestar los servicios que esta requiera, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

2.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que les sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

3.- Que partiendo de lo anterior, nos reunimos para el análisis que tiene que ver con la solicitud formulada por los integrantes de la Mesa Directiva del Comité de Usuarios de Servicios Públicos de Los Mochis A.C., consistente en se les otorgue un apoyo económico mensual por la cantidad de \$ 10,000.00, para destinarse a pago de renta de oficina, agua, energía eléctrica, papelería y otros servicios, ya que argumentan que no reciben ninguna ayuda de las instituciones gubernamentales y privadas.

4.- Que en razón a lo anterior, procedimos al análisis del tema que nos ocupa, encontrando que de todos es conocido la labor que por

muchos años viene realizando la referida Asociación Civil, que tiene como objetivos y fines entre otros, defender los intereses y derechos de los usuarios de acuerdo a la razón, la justicia y la ley y luchar porque los servicios públicos, estén acordes con las posibilidades económicas de los usuarios; por lo que consideramos pertinente el que se les brinde el apoyo, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen, referente a la solicitud formulada por los integrantes de la Mesa Directiva del Comité de Usuarios de Servicios Públicos de Los Mochis A.C., consistente en que se les otorgue un apoyo económico mensual por la cantidad de \$ 10,000.00, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28,, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que tomando en consideración las múltiples actividades que realiza el Comité de Usuarios de Servicios Públicos de Los Mochis A.C., en beneficio de la sociedad en general, determinamos resolver de manera positiva el apoyo de referencia y como consecuencia de ello se emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se resuelve como procedente autorizar apoyo por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) al Comité de Usuarios de Servicios Públicos de Los Mochis A.C., para destinarse a pago de renta de oficina, agua, energía eléctrica, papelería y otros servicios.

SEGUNDO.-En caso de ser aprobado este dictamen comuníquese el resultado del mismo, al C. Tesorero Municipal para su seguimiento.

Así lo resolvieron los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

----Acto continuo y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad de votos, (20 a favor).

---QUINTO.- AUTORIZACION AL MUNICIPIO DE AHOME, PARA QUE A TRAVES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

LEGALMENTE INVESTIDOS, RECIBAN EN DONACION POR PARTE DEL CLUB ROTARIO DE LOS MOCHIS DEL FUERTE, DISTRITO 4100 DEL “RELOJ DEL CENTENARIO” CONSTRUIDO POR DICHO CLUB EN EL CAMELLON PONIENTE DEL BLVD. Y GABRIEL LEYVA COMO PARTE DE LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE AHOME., Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que el Presidente del Club Rotario de Los Mochis del Fuerte, Distrito 4100 Jaime Fernando Peregrina Casillas, comunica al Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave, que por Acuerdo General de los socios integrantes de dicho Club, han decidido hacer entrega del “RELOJ DEL CENTENARIO” al Municipio de Ahome, ubicado en el Camellón poniente del Boulevard Rosendo G. Castro y Gabriel Leyva, que es ya un Icono de Los Mochis, y lo que se requiere es la aceptación por parte de Cabildo de esta donación y lo que se propone es que se autorice a los servidores públicos legalmente investidos para que en representación del Municipio de Ahome, reciban esta donación.

----Acto continuo y sometido que fue a votación el presente punto del Orden del Día, el mismo se aprobó por unanimidad de votos, (20 a favor).

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 32 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, AUTORIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2017-2018, DEL MUNICIPIO DE AHOME.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Presidente Municipal Álvaro Ruelas Echave expresando, que en cumplimiento a los Artículos 21 y 32 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome fue el primero de los 18 que presento su Plan de Desarrollo, quiero agradecerles de nueva cuenta a todos ustedes que en esos 60 días que fueron el plazo que nos pusimos para presentar y la autorización de este lo dejamos hasta esa fecha que nos permite la ley una vez que fuera presentado el Plan Estatal de Desarrollo para en caso de ser necesario de hacer algunos ajustes, el análisis que se hizo, los lineamientos coinciden perfectamente hay muchos de los que se planteó en este Plan Municipal que ya se está realizando y que coincide con los Plan Estatal de Desarrollo. Quiero nada más comentar y agradecer de nueva cuenta que en esta ocasión tuvimos la participación muy activa de las Regidoras y Regidores, tuvimos la participación muy activa de la sociedad, tuvimos un buen número de propuestas que antes no se habían tenido en ningún otro Plan Municipal, alrededor de 634 propuestas que forman parte de este

documento e insisto los Regidores incluidos de todas las bancadas participaron de manera activa en la organización por eso estoy agradecido y nada más para darles un dato adicional, este Plan Municipal de Desarrollo a los lineamientos de austeridad es la primera vez en varias administraciones en las que se tienen acceso y que no fue contratado ningún despacho externo para la realización de este, fue realizado con el personal del propio Ayuntamiento lo que represento un ahorro de trescientos cincuenta mil pesos solamente por la contratación de ese despacho, pero además para innovar y evitar un costo también adicional es la primera vez que un Plan de Desarrollo se entrega de manera totalmente digital para ahorrarlos la impresión que normalmente esto significaba y que es también alrededor de trescientos veinte mil pesos, es decir, en la elaboración de este Plan con los criterios que manejamos tuvimos un ahorro comparado con las anteriores administraciones de alrededor de trescientos sesenta mil pesos y para eso también quiero agradecer y felicitar a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, que trabajo con su equipo de una manera eficiente y cuidando los lineamientos de austeridad que ustedes mismos Regidores impusieron desde el principio de la administración.

----Acto continuo y con fundamento en los Artículos 21 y 32 de la Ley de Planeación del Estado de Sinaloa, se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018, del Municipio de Ahome, Sinaloa.

---SEPTIMO.- PROPUESTA EN MATERIA REGLAMENTARIA DEL REGIDOR LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA, RELATIVA A REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE AHOME, A EFECTO DE INCORPORAR ALGUNAS DISPOSICIONES A DICHO REGLAMENTO, CONSIDERADAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE URBANISMO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda manifestando, que se permite dar lectura a su propuesta en los siguientes términos:

LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, me permito presentar a este Órgano Colegiado de Gobierno lo siguiente:

CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con el Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Regidores, proponer las medidas que estimen convenientes para la mayor eficacia y mejoramiento de la Administración Municipal.

2.- Qué asimismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en su Artículo 24 Fracción X señala la facultad de los Regidores de proponer al Cuerpo Colegiado Iniciativas de Ley en asuntos Municipales y Proyectos de Reglamentos y Acuerdos.

3.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

4.- Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

5.- Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

6.- Que mediante Decreto Municipal número 84 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 27 de octubre del 2010, se expidió el Reglamento de Construcción del Municipio

de Ahome, Sinaloa, cuyas disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en el Municipio.

7.- Que mediante Decreto número 659, se expidió la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, que de conformidad con su Artículo 1 fracción III tiene como objeto “establecer las normas conforme a las cuales el Estado y los Municipios ejercerán sus atribuciones para planear, ordenar y regular el territorio y determinar las provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios.”

8.- Que en el año 2015, el Colectivo Ciudadano Rueda Verde anuncia una campaña de reforestación de 10,000 árboles en el Municipio de Ahome, pero al realizar gestiones del permiso y trazado de las áreas para reforestar, en la Dependencia Municipal de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, nos encontramos que muchas de estas ya estaban comprometidas mediante una permuta, donación o comodato, aprobado previamente por Cabildo, situación que en unos de estos casos causo muchas molestias de vecinos, que incluso hasta demandas se generaron.

9.- Que la Organización de Las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, recomiendan reservar entre 9 y 12 metros cuadrados de área verde por habitante y actualmente según información del IMPLAN, tenemos entre 5 y 7.5 metros cuadrados de área verde por habitante.

10.- Que partiendo precisamente de estos argumentos y fundamentos me di a la tarea de revisar el contenido del actual Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, primordialmente el referente al capítulo de “Fraccionamientos”, esto en concordancia con la establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, procurando precisamente como crear las condiciones legales reglamentarias, que permitan a las autoridades municipales dar protección y un mejor destino a los terrenos cedidos gratuitamente por el Fraccionador al Municipio, en este caso para parques, jardines, mercados, escuelas y demás uso y servicio público, así como también lo que tiene que ver con el proceso de municipalización.

11.- Que derivado del análisis al instrumento en mención, considero la pertinencia de ampliar el capítulo que se refiere “ de los fraccionamientos”, de tal suerte que se incorporen conceptos comprendidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, como los tipos de fraccionamientos; las obligaciones de los fraccionadores y por citar algunas, “antes de dar principio a las obras el Fraccionador y el Municipio otorgaran una Escritura Pública mediante la cual se perfeccione la donación de los terrenos en favor

del Municipio y se declare el uso que se le dará a dichos terrenos donados”; asimismo el hecho que “ en ningún caso se autorizara la iniciación de las obras de urbanización si no se ha otorgada la escritura de donación a que se hace referencia y sobre todo la obligación del Municipio de tomar las medidas necesarias para que se aprovechen en los términos estipulados los terrenos que le han sido donados”.

12.- Que también se pretende incorporar al contenido del Reglamento de Construcción, lo relativo a las sanciones en que puedan incurrir los servidores públicos o autoridades que enajenen, dispongan, de los terrenos donados para fines diferentes de aquellos para lo que originalmente fueron destinados; así como también, se aborda el tema de las municipalizaciones donde participe en su validación el Cabildo, previo dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, e incluso se prevé la constitución de un Comité Técnico de Municipalización integrado por la Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Asuntos Jurídicos, JAPAMA, Bienes Inmuebles y la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del Cabildo, que se encargue del seguimiento correspondiente en este apartado, porque actualmente no funciona así y según información de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, hay muchos desarrollos que no fueron municipalizados y han venido generado un problema social para la Administración Municipal en turno.

13.- Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en el Artículo 24 Fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, me permito presentar la siguiente:

PROPUESTA EN MATERIA REGLAMENTARIA

UNICO.- Se reforma el Artículo 21 y se adicionan los Artículos 21 Bis, 21 Bis1, 21 Bis 2, 21 Bis3, 21Bis4, 21Bis5, 21Bis6, 21Bis7, 21Bis8, 21Bis9, 21Bis10, 21Bis11, 21Bis12, 21Bis13, 21Bis14, 21Bis15 y 21Bis16 del Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 27 de octubre del 2010, para quedar como sigue:

Artículo 21. Los fraccionamientos atendiendo al uso del suelo, se clasifican en:

I. Fraccionamientos para Uso Habitacional;

- II. Fraccionamientos para Uso Industrial;
- III. Fraccionamientos para Uso Turístico; y,
- IV. Fraccionamientos para Usos Mixtos.

Por su parte, atendiendo a su forma de construcción:

- I. En Ejecución típica; son aquellos que plantean realizar solo obras de urbanización para ofertar suelo urbanizado; y,
- II. De Ejecución integral; son aquellos que plantean realizar las obras de urbanización y las de edificación en forma simultánea, para ofertar suelo urbanizado y edificación.

Del mismo modo, atendiendo a su forma de ejecución:

- I. En etapa única, son aquellos en los que se pretende ejecutar de forma integral las obras de urbanización y las de edificación, totalmente en una sola etapa; y,
- II. En etapas varias, son aquellos en los que se pretende ejecutar de forma integral las obras de urbanización y las de edificación en varias etapas. Teniendo como base el proyecto general del fraccionamiento.

Artículo 21 BIS. Los fraccionamientos para uso habitacional son aquellos en los que sus lotes se destinan para la edificación de vivienda, los cuales pueden ser:

- I. De Vivienda de Objetivo Social;
- II. De Vivienda de Interés Social;
- III. De Vivienda Popular;
- IV. De Vivienda con Servicios Progresivos;
- V. De Vivienda Media;
- VI. De Vivienda Residencial; y,
- VII. De Vivienda Campestre.

Artículo 21 BIS 1. Los fraccionamientos de vivienda de objetivo social, son aquellos que se desarrollan mediante gestión pública a través de los Gobiernos Estatal o Municipal, y cuyo valor de venta

final sea menor a 4,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 21 BIS 2. Los fraccionamientos de vivienda de interés social son aquellos cuyo valor de vivienda al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por quince veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización elevado al año, o el que acuerde el Comité Técnico de Vivienda que al efecto instituya el Gobierno del Estado.

Artículo 21 BIS 3. Los fraccionamientos de vivienda popular son aquellos cuyo valor al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por veintiocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización elevado al año, o el que acuerde el Comité Técnico de Vivienda que al efecto instituya el Gobierno del Estado.

Artículo 21 BIS 4. Los fraccionamientos de vivienda de servicios progresivos son aquellos en los que las obras de urbanización se construyen progresivamente para permitir a las familias de menores recursos económicos el acceso al suelo y la posibilidad de una vivienda digna y decorosa, en los términos establecidos en la Ley. Este tipo de fraccionamiento deberá contar con las obras mínimas de urbanización siguientes:

- I. Red de alumbrado público tipo vigilancia, que es aquél que se instala en los cruces de cada calle;
- II. Arbolado en las calles;
- III. Pavimentos; y,
- IV. Parques y jardines.

Artículo 21 BIS 5. Los fraccionamientos de vivienda con servicios progresivos podrán ser promovidos por el Gobierno del Estado, por el Municipio o por los organismos descentralizados, así como por particulares; y su construcción podrán hacerla en forma directa o mediante asociación con promotores privados, con el sector social o con organismos públicos federales. En todos los casos el Municipio tendrá la facultad de supervisar y vigilar su realización.

El fraccionamiento de vivienda con servicios progresivos se aprobará por el Municipio, dicho acuerdo se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo 21 BIS 6. Los fraccionamientos de vivienda con servicios progresivos deberán contar por lo menos en su inicio con un hidrante por cada cuatro manzanas y energía eléctrica y en un término máximo de tres años deberán contar con alcantarillado y tomas domiciliarias de agua potable. El costo de los proyectos de urbanización se cargará al valor de los lotes, corriendo a cargo del Municipio la ejecución de las obras de infraestructura.

Artículo 21 BIS 7. Los Fraccionamientos de Vivienda Campestre son los que se ubican en zonas no urbanas y en predios rústicos, cuyas construcciones no excedan el cuarenta por ciento de la superficie total del predio. Este tipo de fraccionamiento deberá contar con las obras mínimas de urbanización siguientes:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria y red de alcantarillado sanitario con descarga domiciliaria, de acuerdo a la normatividad del organismo operador de los sistemas de agua potable y drenaje municipal;
- II. Red de electrificación para uso doméstico, de acuerdo con la normatividad técnica de la Comisión Federal de Electricidad; y,
- III. Las demás disposiciones que en materia de urbanización establezca la normatividad vigente en el Municipio.

Artículo 21 BIS 8. Los fraccionamientos para uso industrial, son aquellos en los que sus lotes se destinan a la instalación, edificación de fábricas, talleres, almacenes u otros usos análogos de producción o de trabajo, y pueden ser de los tipos siguientes:

- I. De Industria de Alto Impacto; y,
- II. De Industria de Bajo Impacto.

Artículo 21 BIS 9. Los fraccionamientos de industria de alto impacto son aquellos donde se llevan a cabo los procesos productivos que por su naturaleza o volumen generen potenciales contaminantes de humo, olores, desechos y ruidos, de acuerdo a las leyes y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; y los fraccionamientos de industria de bajo impacto son aquellos donde se llevan a cabo los procesos productivos que por su naturaleza o volumen no causan desequilibrio ecológico, generan niveles bajos de humo, olores, desechos y ruidos, de acuerdo a las leyes y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables. Todos los fraccionamientos de uso industrial deberán contar con las obras mínimas de urbanización siguientes:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria y red de alcantarillado sanitario con descarga domiciliaria, de acuerdo a la normatividad del organismo operador de los sistemas de agua potable y drenaje municipal;
- II. Red de electrificación para uso doméstico, de acuerdo con la normatividad técnica de la Comisión Federal de Electricidad; y,
- III. Las demás disposiciones que en materia de urbanización establezca la normatividad vigente en el Municipio respectivo.

Artículo 21 BIS 10. Los fraccionamientos para uso turístico son todos aquellos en los que sus lotes se destinan a alojar instalaciones o edificaciones para actividades recreativas, de esparcimiento o de descanso y comprenderán los siguientes tipos:

- I. De tipo Turístico Integral; y,
- II. De tipo Turístico Campestre.

Artículo 21 BIS 11. Los fraccionamientos de tipo turístico integral son aquellos en los que sus lotes se destinen a alojamiento temporal mixto, a centros de recreación y a comercios y servicios turísticos. Estos fraccionamientos deberán contar con las obras mínimas de urbanización siguientes:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria y red de alcantarillado sanitario con descarga domiciliaria, de acuerdo a la normatividad del organismo operador de los sistemas de agua potable y drenaje municipal;
- II. Red de electrificación para uso doméstico, de acuerdo con la normatividad técnica de la Comisión Federal de Electricidad; y,
- III. Las demás disposiciones que en materia de urbanización establezca la normatividad vigente en el Municipio respectivo.

Artículo 21 BIS12. Los fraccionamientos para usos mixtos son aquellos en los que sus lotes se destinan a alojar instalaciones o edificaciones para actividades compartidas de dos o más giros compatibles tales como habitacional, comercial, de servicios, equipamiento institucional y equipamiento general. Estos

fraccionamientos deberán contar con las obras mínimas de urbanización siguientes:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria y red de alcantarillado sanitario con descarga domiciliaria, de acuerdo a la normatividad del organismo operador de los sistemas de agua potable y drenaje municipal;
- II. Red de electrificación para uso doméstico, de acuerdo con la normatividad técnica de la Comisión Federal de Electricidad; y,
- III. Las demás disposiciones que en materia de urbanización establezca la normatividad vigente en el Municipio respectivo.

Artículo 21 BIS 13. Antes de dar principio a las obras el fraccionador y el Municipio otorgarán una escritura pública mediante la cual:

- I. Se perfeccione la donación de los terrenos en favor del Municipio;
- II. Se declare el uso que se le dará a los terrenos donados;
- III. El fraccionador asuma formalmente el compromiso de ejecutar las obras con sujeción al proyecto y especificaciones aprobadas, de terminarlas en los plazos establecidos y de cumplir, en general, todas las obligaciones contraídas;
- IV. El fraccionador renuncie a reclamar indemnización por los terrenos cedidos para vías públicas, cualquiera que sea la anchura que se les fije teniéndose en cuenta lo determinado por los programas de desarrollo urbano; y,
- V. Se establezcan cláusulas penales para el caso de incumplimiento del plazo pactado para la entrega de las obras y servicios.

Todos los gastos de escrituración serán por cuenta exclusiva del fraccionador.

Artículo 21 BIS 14. En ningún caso se autorizará la iniciación de las obras de urbanización antes de que el fraccionador haya otorgado la escritura pública de las áreas de donación.

Artículo 21 BIS 15. El Municipio tomará las medidas necesarias para que se aprovechen en los términos estipulados los terrenos que le han sido donados, y procederá con la participación de los vecinos a la construcción del equipamiento urbano, a cuya conservación y mejoramiento estarán obligados todos los usuarios. Estos terrenos son imprescriptibles e inalienables. Los actos de enajenación o disposición de los bienes donados al Municipio estarán afectados de nulidad absoluta, salvo que se enajenen o donen para los fines que fueron originalmente destinados. Los servidores públicos o autoridades que enajenen, dispongan o permitan esto, para fines diferentes de aquellos para los que los terrenos fueron originalmente destinados, serán responsables personalmente del pago al Municipio y a los usuarios, independientemente de la responsabilidad penal en la que hubieren incurrido. Lo anterior será causa de separación de su empleo o cargo.

Artículo 21 BIS 16. No podrán ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la licencia de construcción correspondiente.

----En el uso de la palabra el Regidor Miguel Angel Camacho Sanchez manifiesta, te felicito Luis Felipe por este Reglamento y creo que tenemos que darle prioridad de manera urgente una vez que lo tengamos en para evitar ese tipo de situaciones de acaparamiento de las áreas verdes, de esas famosas permutas que les va bien a los desarrolladores y le va mal al Municipio por que han venido hacer negocio en realidad de las áreas verdes en contubernio con algunas autoridades municipales, esto es algo muy lamentable, esto créeme que cuando menos de nosotros cuentas con todo el respaldo el grupo del PAN va a darle seguimiento y la autorización de manera inmediata al Reglamento que está promoviendo para que ya no sigan acaparando las áreas verdes los constructores y desarrolladores de aquí del Municipio en beneficio de ellos y en detrimento de todos los ciudadanos que tienen derecho a esas áreas verdes, es cuánto.

---El Regidor Juan Francisco Lopez Orduño en el uso de la palabra expresa, prácticamente estamos de acuerdo con lo expuesto por compañero Luis Felipe y debemos de ir más allá, no nada más proteger así en general las áreas verdes, si no ser muy precisos en relación con el parque, porque, el parque acuérdense ustedes era bastante grande, lo fueron acortando los constructores y alguno que otro político, siento que si viene cierto está protegido la percepción de la ciudadanía es que no está protegido, entonces pues vayamos a buscar en esa propuesta algo más concreto que nos permita proteger el parque que ha sido único en esta ciudad y es uno de los más importantes que por hoy tenemos, entonces hay que darle prioridad a este proyecto, desde luego estamos a su disposición las Comisiones

para entrarle al análisis de las discusiones de este asunto, muchas gracias.

--Acto seguido en el uso de la palabra el Presidente Municipal Alvaro Ruelas Echave expresa, creo que es un tema muy importante también felicito a Luis Felipe por la propuesta, ya lo habíamos comentado que hay que agregar el tema de que algunos fraccionamientos privados o que se vuelven privados utilizan su donación como área verde solamente de los que forman parte de ese fraccionamiento y los donativos que se deben hacer a esa fraccionamiento deben de ser para acceso de todo ciudadano y creo que es una modificación que debemos realizar hacer una donación de adentro de la zona privada no aceptarlo y que quede establecido para que lo hagan en zonas donde cualquier ciudadano pueda tener acceso o puedan embellecer la Ciudad al mismo tiempo, porque creo que es algo que nos daría ese cambio que queremos.

----En el uso de la palabra el Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda expresa, si precisamente por eso es la propuesta de hacer un comité técnico que se encargue de ese proceso y esa negociación como ya lo platicamos Álvaro, creo que es muy importante si no hay que permitir que se utilicen áreas públicas como privadas, para eso estamos los Regidores y como Gobierno Municipal debemos siempre estar peleando por los intereses del pueblo y en ese sentido va la propuesta.

---Enseguida el Regidor Ruben Medina Angulo en el uso de la palabra manifiesta, como lo ha mencionado uno de mis compañeros haciendo alusión al Parque Sinaloa como un espacio emblemático de nuestra Ciudad, cabe mencionar que de igual manera de nuestra parte una felicitación a Luis Felipe porque es un aspecto sumamente esencial para nuestra ciudadanía, para tener espacios de esparcimiento y de mejor convivencia social, pero cabe decir y hay que tomar nota, porque aquí en este Cabildo se hizo mención en la anterior Sesión de Cabildo, respecto al Cerro de la Memoria algo emblemático de igual manera en nuestra Ciudad y que sería importante ahí darle continuidad a la solicitud al Estado para su municipalización algo fundamental solo para cuidarlo y protegerlo de aquellos que arrebatan los terrenos, si no darle un sentido de convivencia como ha sido hasta el momento y que hay que proteger la flora y la fauna, muchas gracias.

----A continuación se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---OCTAVO.- SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES ING. MARIO AUGUSTO MONREAL LOERA, CONSISTENTE A CESION DE DERECHOS DE LICENCIA PARA EL LOCAL NUMERO 63 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUEDAR A NOMBRE DE JUAN ALONSO ARAGON GERMAN, CON GIRO AUTORIZADO DE BOLSAS ACCESORIOS; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que el Director de Servicios Públicos Municipales Ing. Mario Augusto Monreal Loera, remite una solicitud de cesión de derechos de licencia para el local número 3 del Mercado Municipal de esta Ciudad con giro autorizado de bolsas y accesorios, para quedar a nombre de Juan Alonso Aragón German.

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos.

---NOVENO--.- SOLICITUD DE LA ING. CLAUDIA FÉLIX GARCÍA DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, MEDIANTE LA CUAL REMITE DOCUMENTACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LA CANTERA V ETAPA, MISMO QUE SE UBICA AL SURORIENTE DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE MEZTA CORPORATIVO S. A. DE C.V., ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE SEA PRESENTADO ANTE EL PLENO DEL CABILDO PARA SU RATIFICACIÓN; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que la Ing. Claudia Félix García Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante solicitud remite documentación del Fraccionamiento la Cantera V Etapa, mismo que se ubica al sur-oriente de esta Ciudad, propiedad de Mezta Corporativo S. A. DE C.V., esto con la finalidad de que sea presentado ante el Pleno del Cabildo para su ratificación.

---A continuación se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---DÉCIMO---. SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES CIVILES QUE PRESTAN UN SERVICIO A LA COMUNIDAD: AUTISMO LOS MOCHIS IAP; AHOME SUSTENTABLE Y EL MEDIO AMBIENTE A.C.; SOCIEDAD CON VALORES IAP; PASO FIRME IAP Y FUNDACIÓN CAMINANDO UNIDOS COMPARTIMOS MAS A.C.; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS VULNERABLES.- Para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Juan Antonio Garibaldi Hernández expresando, que desea comunicar a este Cabildo que existen solicitudes de apoyo económico para las siguientes Instituciones y Asociaciones Civiles que prestan un servicio a la comunidad: Autismo Mochis IAP; Ahome Sustentable y el Medio Ambiente A.C.; Sociedad con Valores IAP; Paso Firme IAP y Fundación Caminando Unidos Compartimos Mas A.C.

----Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (20 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisiones Unidas de Hacienda y Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.

---DÉCIMO PRIMERO-. ASUNTOS GENERALES.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día hace uso de la palabra el Regidor Yoshio Estevick Vargas Estrada expresando, en este punto del Orden del Día quisiera comentar ante el Pleno de este Ayuntamiento de acuerdo con las facultades que me otorga la Ley del Gobierno Municipal en los Artículos 13,27,41 y 43 quiero informarles, que acudí a una reunión de trabajo en la Colonia Toledo Corro para hacer gestiones ante las dependencias municipales de este Ayuntamiento dentro de los asuntos que me plantearon parte de las deficiencias de servicios y la muy mala atención de los servicios públicos, me llamo mucha la atención que en esos recorridos, una señora de la tercera edad me planteo Presidente y Regidores, que hizo una gestión ante la Dirección de DIDESOL de aquí de este Municipio para pedir una beca de una de sus nietas y vino a la dependencia y entrego la documentación que se requería y quedaron que iban a volver a su domicilio para hacer su estudio socioeconómico, cuál fue su sorpresa de doña Mary que quienes acudieron a esta hacerle este estudio si efectivamente si fue personal de esta Dirección de DIDESOL pero le plantearon a ella que para hacerle el tramite más rápido lo que tenía que hacer ella era apoyar las aspiraciones de la Diputa Fernanda Rivera para el 2018, quiero decirle Presidente que esto es algo muy delicado, que se estén

utilizando recursos públicos para sacar adelante la imagen de un servidor público, quiero pedirle al Presidente Municipal y recordarle que el 31 de diciembre usted protesto cumplir y hacer cumplir las Leyes del Estado de Sinaloa y quiero hacerle saber nuevamente que la actividad que acabo de relatar es una de violación flagrante de los Artículos 8 de la Constitución General de la República y de la Ley del Estado de Sinaloa en su Artículo 130, de los Artículos 1,3,4,5,14 y 15 fracción 41 de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, toda vez que esta persona y el personal que está al mando del Director de Desarrollo Social de este gobierno Carlos Bloch Artola, utilizo recursos públicos para la promoción personalizada para la Diputada Fernanda Rivera, por lo que le pedimos señor Presidente Municipal la destitución inmediata del Director Carlos Bloch Artola y pedirle también a la Sindica Procuradora y le exhortamos que inicie un procedimiento administrativo del citado funcionario y en lo conducente le aplique todo el rigor de la Ley es cuánto.

-----Acto seguido en el uso de la palabra el Presidente Municipal Alvaro Ruelas Echave expresa, yo le pediría si existe alguna denuncia lo hagan de manera formal ante las autoridades municipales o si existe una u otra autoridad, yo he dado una instrucción muy clara y la reitero he demostrado que ninguno de los apoyos y de las atenciones o programas municipales van con ningún sentido electoral, ni en lo personal, ni para ningún miembro de mi partido, ni en contra de ningún miembro de otro partido y esa política se debe de seguir por todos, pero creo que también tengo que ser responsable, el dicho de una persona solamente no es suficiente como para que yo tenga que poner acción en contra de ninguno, si el dicho fuera solamente necesario muchos de los que estamos aquí ya estuviéramos juzgados, ustedes mismos han sido sujetos en los últimos días a serie de señalamientos en los que yo no comparto, pero yo creo que lo que tengamos que hacer es establecer una denuncia formal si es que existe una persona que cree que ha sido vulnerada en sus derechos y conforme a esa denuncia formal nosotros actuaremos, mi instrucción ha sido muy clara lo reitero en la pasada entrega de becas no vamos a sujetar ningún peso de ninguna situación en apoyo a nadie, así es que yo les pido si hubiera la posibilidad de que esta persona se acerque a la oficina de la Síndica Procuradora, presente formalmente su denuncia.

--En el uso de la palabra el Regidor Miguel Angel Camacho Sanchez manifiesta, creo que lo que comenta mi compañero tampoco se puede ponerse en tela de duda ciudadano Presidente, porque también en esta semana nos tocó ir al fraccionamiento Los Virreyes a petición de unos ciudadanos ahí, donde les hicieron unas series de peticiones y solicitudes a la Junta del Agua Potable para

que fueran a destapar los drenajes que se encontraban la verdad aflorando las aguas negras ahí una contaminación tremenda ya con brotes de enfermedad que se puede convertir en una epidemia y el argumento de los funcionarios de JAPAMA es de que porque no pagan el agua porque eran invasores por supuesto que no tenían ese derecho y que le daban un derecho preferencial de los demás ciudadanos, entonces tuvimos que hacerlo público y efectivamente mi compañero Yoshio Vargas fue y puso la denuncia correctamente además de los reportes de cerca de 5,6 vecinos de ahí de Virreyes y que casualidad que con presión pública porque se exhibió y se exhibieron con elementos de prueba se resolvió el problema al siguiente día, yo creo que no tenemos que esperar eso ciudadano Presidente, yo creo que cada quien tiene la responsabilidad necesaria y me imagino que el compromiso por sus instrucciones, por la oportunidad que le dio de cumplir de una manera eficiente porque ya basta que queramos ver a ciudadanos de primera y de segunda, argumentándoles por qué no pague el recibo del agua no te voy a brindar ese servicio público.

-----Acto continuo en el uso de la palabra el Presidente Municipal Alvaro Ruelas Echave expresa, le voy a pedir al Gerente de JAPAMA que nos informe como ha tenido respuesta de las denuncias o de las peticiones que se hacen telefónicamente, principalmente para poder darles un informe a ustedes, también les digo que creo que hay que ser cuidadosos en ese tema, cuando el Regidor Yoshio Vargas me acompañó y me acusó de andar en campaña, en una de las ocasiones nosotros fuimos precisamente a una invasión y el problema no es la falta de atención, hay muchas viviendas que no tienen conexión al drenaje y que incluso el drenaje que tenían en algunas que están es robado, es decir lo deshabilitan, se roban incluso la tubería de los lugares a donde van y algunas de las personas me pedían que nosotros hiciéramos la conexión, JAPAMA no puede hacer la conexión cuando no se demuestra precisamente que se tiene la propiedad, sin embargo si había unos drenajes sanitarios que estaban caídos, es decir que en el momento que la constructora no termino porque eso lo tenemos en varias partes, no entrego al Ayuntamiento había algunos defectos ahí le estamos entrando, es decir estamos dejando el drenaje de la calle en buen estado y cuando podemos ayudar en la conexión lo hacemos independientemente de la situación legal que no lo permite, yo les pediría que con mucho gusto analizáramos las zonas donde es si es una cuestión que no nos permite entrar a la casa no podemos legalmente, porque solamente el propietario o el poseedor legal nos puede permitir que entremos hasta la casa, pero si es algo que tiene que ver con el servicios públicos con las calles lo atendemos, el sistema de las redes, recuerden que existe un programa gracias al gobernador que nos apoyó con aquel recurso que sobro en aquel

presupuesto que tenemos de pluvial que se está construyendo, estamos en un programa de 12 millones de pesos que este mismo año debe de concretarse, que son en distintas zonas de la Ciudad donde tenemos sanitarios caídos y que la Junta no tiene recursos para sacarlos adelante pero de eso ya se entregó toda la documentación técnica, está en validación por parte del Gobierno del Estado y cuando este la validación ellos empezaran la licitación para que se empiecen a solucionar porque son muchos puntos en la Ciudad donde el drenaje ya es muy viejo y necesitamos irlo sustituyéndolo.

--Hace uso de la palabra el Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda expresando, si yo nada más te quiero pedir señor Presidente que agilicemos el trámite del compromiso de JAPAMA para sacar el Reglamento para otorgar los descuentos, la verdad es que si nos están pidiendo muchos ciudadanos que demos el descuento y estamos pateando el balón nomas pues.

-----En el uso de la palabra el Presidente Municipal Alvaro Ruelas Echave expresa, hace dos días me hizo la observación el Regidor Miguel Ángel y Yoshio, ya está listo es decir ya está en firmas, lo que podemos hacer es irlo aplicando, les comente que entreguen la documentación a JAPAMA ya nomás es el procedimiento, que empiecen las firmas de todos los que tenemos que firmar, como es algo interno ya podemos iniciar, ya pueden ustedes entregar documentación de cualquier gestión que ustedes consideren, es muy sencillo el trabajo no lo van hacer ustedes, la gente que quiera obtener el beneficio va entregar su credencial elector, una copia de su recibo y con eso nosotros vamos hacer el análisis de que tuvieron o no anteriormente un apoyo y el estudio socioeconómico son esos dos requisitos nada más para poder echarlo adelante, credencial de elector y la copia de su recibo y ya tienen instrucciones ellos de atenderlo.

-----Enseguida hace uso de la palabra el Regidor Zeferino Gonzalez Alvarado manifestando, es un tema muy breve pero muy importante, muy sencillo, se trata de las comunidades indígenas y como parte integrante y precisamente Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, pues hacerles llegar nada más una información en ese sentido de que estemos informados y actualizados respecto a los temas que tienen que ver con los indígenas, recientemente hubo unas reformas y ediciones a la Ley de Salud en el Honorable Congreso del Estado y el Decreto 150 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado y esto se refiere a que mediante estas reformas quede establecido que los programas de nutrición materno infantil de los pueblos indígenas del Estado se diseñen, planeen y consulta con las mismas comunidades, con el fin de tomar en cuenta sus

especificaciones culturales, me parece importante que esta reforma legal se aplique de inmediato en virtud de que uno de los problemas que más lacera a esas comunidades indígenas es la desnutrición infantil así como la deficiente alimentación en todas las edades, un niño deficientemente desnutrido es un alumno que no presta atención debida a sus maestros, que no desarrolla sus habilidades y conocimientos adecuadamente por ello se debe destinar a los recursos necesarios para que los indígenas alcancen el mismo nivel de desarrollo humano respecto al promedio nacional en todos los estados tanto en salud, cómo en educación, alimentación e ingresos, para que la vida comunitaria es decir se deben construir políticas públicas que garanticen el verdadero acceso a los satisfactorias básicos, para ello se deberán mejorar y difundir indicadores que cuiden a los indígenas.

--De nuevo hace uso de la palabra el Regidor Luis Felipe Villegas Castañeda expresando, que aprovecho para agradecerle Alvaro tu gestión y que hayas girado instrucciones a seguridad pública, la verdad es que el día de ayer se condujo la rodada nocturna con toda la seguridad, es importante porque es un tema que se venía agravando mes con mes y ahora con la intervención de la policía municipal se logró restituir el orden en el evento, la comunidad ciclista te lo agradece, es un evento ya tradicional en la ciudad y es muy importante conservarlo.

----Acto seguido en el uso de la palabra el Presidente Municipal Alvaro Ruelas Echave expresa, no, hombre, es nuestra obligación y la verdad se está haciendo un gran trabajo en seguridad pública y hay mucho trabajo por hacer todavía.

---DÉCIMO SEGUNDO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 11:57 once horas con cincuentasete minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-
CONSTE.-----

ÁLVARO RUELAS ECHAVE
PRESIDENTE MUNICIPAL

SANTA OBIDIA MEZA LUGO

DEISY JUDITH AYALA VALENZUELA

DULCE MARÍA RUÍZ CASTRO

GLORIA LILIÁN PARRA PEÑA

JULIA PEREZ CARRIZOSA

PEDRO ESPARZA LÓPEZ

LUIS FRANCISCO MEDINA LUGO

JUAN PABLO RODRÍGUEZ CUADRAS

ZEFERINO GONZÁLEZ ALVARADO

JUAN FRANCISCO LÓPEZ ORDUÑO

GABRIEL VARGAS LANDEROS

MIGUEL ÁNGEL CAMACHO SÁNCHEZ

PAOLA ELVIRA PEÑA PINTO

YOSHIO ESTEVICK VARGAS ESTRADA

HORACIO ÁLVAREZ CASTRO

RUBÉN MEDINA ANGULO

PATRICIA LÓPEZ RUIZ

LUIS FELIPE VILLEGAS CASTAÑEDA

LA SINDICA PROCURADORA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CECILIA HERNÁNDEZ FLORES

JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNÁNDEZ